



Montevideo, 11 de marzo de 2021.

R. de D. N° 080/2021
Acta 1121
EE2021-67-001-000173

VISTO: la necesidad de constituir Previsiones Contables en oportunidad del cierre de los Estados Financieros de la Administración Nacional de Correos al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: I) que la realización de dichas provisiones permiten reflejar los saldos del Balance en forma razonable. II) que las mismas fueron realizadas de acuerdo a criterios técnicos y análisis detallados de los saldos contables. III) que se cuenta con el aval de la Gerencia de Área Planificación y Control de Gestión.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la ley 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12; y a lo exigido por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Aprobar la realización de Previsiones Contables correspondientes al ejercicio 2020: por Deudores Incobrables (públicos y privados) \$ 5.363.741 (pesos uruguayos cinco millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y uno) y Reclamaciones por Juicios \$ 10.133.951 (pesos uruguayos diez millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y uno).
- 2) Transcribese a la Gerencia de División Contaduría General y a la Gerencia de Área Planificación y Control de Gestión.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**